SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D. F., 21 de diciembre de 2007

OFICIO-CIRCULAR SF- 86/07

ASUNTO: Se dan a conocer Reglas y Acuerdos modificatorios de Reglas.

A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Subsecretaría de Hacienda y Crédito Publico, Unidad de Seguros, Valores y Pensiones, Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas, hizo del conocimiento de esta Comisión que, previa opinión de este Órgano Desconcentrado, dicha Secretaría emitió los siguientes Acuerdos:

1. "Acuerdo por el que se modifican las Reglas para el Capital Mínimo de Garantía de las Instituciones de Seguros, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2004 y modificadas mediante Acuerdos publicados en el mismo Diario el 11 de noviembre de 2005, 21 de abril de 2006, 5 de julio de 2006, 30 de noviembre de 2006, 31 de enero de 2007 y 14 de septiembre de 2007".

2. "Acuerdo por el que se modifican las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2000 y modificadas mediante Acuerdos publicados en el mismo Diario el 13 de agosto de 2001, 6 de febrero de 2003, 9 de agosto de 2004, 21 de abril de 2006, 30 de noviembre de 2006 y 14 de septiembre de 2007".

3. "Reglas para la Constitución de las Reservas de Riesgos en Curso por Reaseguro Cedido y Reaseguro Tomado, para las Operaciones de Accidentes y Enfermedades, así como de Daños".

4. "Acuerdo por el que se modifican las Reglas para el Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones de las Instituciones de Fianzas, y a través de las que se fijan los Requisitos de las Sociedades Inmobiliarias de las propias Instituciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2002 y modificadas mediante

Acuerdos publicados en el mismo Diario el 28 de marzo de 2003, 13 de febrero de 2006, 21 de abril de 2006 y 18 de septiembre de 2007".

5. "Acuerdo por el que se modifican las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de Fianzas en Vigor y de Contingencia de las Instituciones de Fianzas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2000 y modificadas mediante Acuerdos publicados en el mismo Diario el 21 de enero de 2005, 21 de abril de 2006 y 18 de septiembre de 2007".

6. "Reglas para la Constitución, Incremento y Valuación de las Reservas Técnicas de Fianzas en Vigor y de Contingencia de las Instituciones de Fianzas".

En esa virtud, solicita a esta Comisión dar a conocer a esas instituciones y sociedades los Acuerdos mencionados, lo anterior con independencia de que en su oportunidad se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

Anexo al presente encontrarán un ejemplar de dichas Reglas y Acuerdos.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
El Presidente

LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO

ANEXOS